



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Universidad de Colima 2.0

UdeC ante
COVID -19

CUANDO TE CUIDO
ME CUIDO

© UNIVERSIDAD DE COLIMA, 2021
Avenida Universidad 333
C.P. 28040, Colima, Colima, México
www.ucol.mx
Derechos reservados conforme a la ley

Índice

| | |
|--|----|
| Consideraciones | 3 |
| Datos y conceptos básicos acerca del COVID-19 | 4 |
| Objetivo..... | 7 |
| Principios rectores del protocolo | 7 |
| Ámbito de aplicación..... | 8 |
| Disposiciones generales..... | 9 |
| Preparativos..... | 9 |
| Reinicio y continuidad de las actividades..... | 10 |
| Para el ingreso a las instalaciones universitarias..... | 12 |
| Para la continuidad de las actividades presenciales..... | 13 |
| Nivel de riesgo epidémico..... | 13 |
| Presencia o sospecha de casos de COVID-19..... | 14 |
| Vigilancia y evaluación | 16 |
| Anexo I. Protocolo de identificación de un posible caso de COVID-19 | 18 |
| En el filtro sanitario para el ingreso a las instalaciones universitarias..... | 18 |
| Durante la jornada laboral | 19 |
| Anexo II. Marco normativo y de referencia..... | 21 |
| Internacional | 21 |
| Nacional..... | 21 |
| Estatal..... | 22 |
| Institucional..... | 22 |
| Glosario de siglas y acrónimos..... | 23 |

Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Universidad de Colima 2.0

Consideraciones

La declaratoria de la pandemia por COVID-19 fue emitida por la Organización Mundial de Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, catalogándola como un fenómeno con “amplio potencial para generar crisis sobre las sociedades y economías en todos los países”, además sugirió promover la salud pública y “adoptar un enfoque basado en la participación de todo el gobierno y de toda la sociedad, en torno a una estrategia integral dirigida a prevenir las infecciones, salvar vidas y reducir al mínimo sus efectos”.

Ante tales circunstancias, la Universidad de Colima, atendiendo las disposiciones de los gobiernos de México y de la entidad, así como las recomendaciones de la OMS en términos del distanciamiento social, inició la suspensión de las actividades presenciales masivas y el cierre de los planteles a partir del 17 de marzo de 2020.

Como respuesta al comportamiento de la pandemia en nuestro país, el Gobierno de México estableció, mediante el Acuerdo 14/05/2020, la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas y, en consecuencia, el Gobierno del Estado de Colima publicó, el 06 de junio del mismo año, el acuerdo por el que se establece el plan de reapertura gradual de actividades sociales, educativas y económicas para el estado de Colima tras la emergencia generada por el virus SARS-CoV-2.

En este sentido y para apoyar el trabajo de las instituciones educativas de todos los niveles y establecer condiciones para un retorno a las aulas, el Gobierno de México, en coordinación con los gobiernos estatales, implementó el programa de vacunación al sector educativo durante los meses de abril y mayo de 2021, alcanzando un nivel de inmunización en la entidad superior al 90% de los trabajadores de la educación de instituciones públicas y privadas.

Ante la variación en las condiciones de la emergencia sanitaria y sus repercusiones para la población escolar, el gobierno federal, a través de la Secretaría de Salud, emitió el *Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19*, el pasado 18 de agosto de 2021,

mediante el cual se reasignaron los rangos del riesgo poblacional y el incremento o decremento de la actividad epidémica local, así como las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para la reapertura de las actividades laborales, educativas, el uso del espacio público y la reclasificación de la educación como actividad esencial y, por tanto, no sujeta al nivel de riesgo epidémico, sino al modelo educativo establecido.

Derivado de tal precepto, la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo 20/08/21, que establece las disposiciones para el ciclo escolar 2021-2022 y la reanudación de las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada, en beneficio de las y los educandos, con estricto apego y cumplimiento a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias y, para las instituciones de educación superior, públicas, autónomas y descentralizadas se prevé que éstas puedan emitir sus propias disposiciones.

Por tanto, considerando las modificaciones en las directrices y documentos normativos que rigen las actividades de las instituciones educativas y con el objeto de armonizar y actualizar las medidas de prevención y cuidado que nos ayuden a asegurar la salud y el bienestar de la comunidad universitaria, se emite la actualización del *Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Universidad de Colima*, en su versión 2.0.

Datos y conceptos básicos acerca del COVID-19¹

Para efectos del presente protocolo, se entenderá por:

- a. *Aislamiento*: método para prevenir la propagación de la COVID-19; se usa en referencia a personas que presentan síntomas de COVID-19 o que han dado positivo en la prueba de detección del virus (PCR). Estar aislado significa encontrarse separado de las demás personas, de ser posible, atendiendo la gravedad de la enfermedad y decisión de la persona, en un centro médico donde se pueda recibir atención clínica. Si la persona no pertenece a un grupo con alto riesgo de desarrollar una enfermedad grave, puede llevar el aislamiento en su casa. Considerando lo siguiente:

¹ Información consultada en los sitios oficiales de la OMS y la Secretaría de Salud del Gobierno de México. Ver marco normativo y glosario de siglas y acrónimos.

- El periodo mínimo de aislamiento de una persona con síntomas y prueba PCR positiva será de 14 días o más si los síntomas persisten (OMS).
 - El periodo mínimo de aislamiento de alguien con una prueba PCR positiva, pero que no presenta síntomas de COVID-19, será de 11 días (OMS).
- b. *Coronavirus*: familia de virus que circula entre humanos y animales (gatos, camellos, murciélagos, entre otros); causa enfermedades respiratorias que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves. El SARS-CoV-2, causante de la COVID-19 forma parte de esta familia (Gobierno de México).
- c. *COVID-19*: enfermedad ocasionada por una nueva cepa de coronavirus. “CO” hace referencia a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a “*disease*” (enfermedad en inglés) (ONU) y “19” a los últimos dos dígitos del año de aparición de la misma (2019).
- d. *Cubrebocas (o mascarilla)*: recurso que sirve para favorecer la seguridad, reducir la transmisión y salvar vidas (OMS), deben utilizarse como parte de un enfoque integral que incluya la adopción de todas las medidas posibles (protección por capas). Mientras se usa un cubrebocas, debe mantener la distancia física con los demás en la medida de lo posible. Usar una mascarilla no significa que se pueda tener contacto directo con otras personas.
- e. *Cuarentena*: método para prevenir la propagación de la COVID-19; se usa en referencia a cualquier persona que haya estado en contacto con alguien infectado por el virus SARS-CoV-2 (causante de la COVID-19), tanto si la persona infectada tiene síntomas como si no. La cuarentena significa que dicha persona permanece separada de las demás porque ha estado expuesta al virus (OMS).
- f. *Distanciamiento social*: también llamado “distancia de seguridad o distanciamiento físico”, significa mantener un espacio entre las personas, aunque parezca que no estén enfermas. Su función es limitar el contacto cercano en espacios interiores y exteriores para reducir el riesgo de infección cuando otros tosen, estornudan o hablan. La distancia recomendada es de 1.5 metros, pero cuanto mayor distancia sea es mejor (OMS y CDC).
- g. *Movilidad comunitaria*: se concibe como el desplazamiento, destino y tipo de transporte utilizado por los habitantes de una región específica para satisfacer sus requerimientos (trabajo, estudio, alimentación, cuidado personal, ocio, etc.). En el marco de la pandemia, hace referencia a la transformación de la movilidad debido a las medidas de confinamiento y distanciamiento social.

- h. Niveles de riesgo epidémico: los rangos de cada nivel de riesgo fueron actualizados en agosto del 2021 por la Secretaría de Salud del Gobierno de México e incluyen:
- Máximo: rojo
 - Alto: naranja
 - Moderado: amarillo
 - Bajo: verde

El semáforo establece que en los niveles más altos de riesgo epidémico se disminuya la apertura de las actividades socioeconómicas, excepto las ligadas a las denominadas esenciales, de cada entidad y que generan gran movilidad y contacto social.

- i. *Pandemia*: propagación mundial de una nueva enfermedad (OMS). Brote epidémico que afecta a regiones geográficas extensas (Médicos sin fronteras).
- j. *Protección por capas*: estrategia que busca prevenir la propagación del coronavirus (SARS-CoV-2), basada en el uso simultáneo de varias capas de protección, de responsabilidad personal y colectiva, para disminuir el riesgo total, entre ellas: distanciamiento social, uso correcto del cubrebocas, lavado de manos, ventilación natural, reducción del tiempo de exposición (en lugares concurridos), pruebas y rastreo de contactos, información pertinente, veraz y oportuna y vacunación (modelo del queso suizo).
- k. *Semáforo de riesgo epidémico*: sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio. En México, el semáforo de riesgo epidémico COVID-19 anuncia, mediante colores, el nivel de riesgo poblacional y el incremento o decremento de la actividad epidémica local, así como las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para la reapertura de las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público (SS, actualización agosto de 2021).
- l. *Síntomas del COVID-19*: fiebre, tos seca y cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, congestión nasal, dolor de cabeza, conjuntivitis, dolor de garganta, diarrea, pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies (OMS).
- m. *Tratamiento para el COVID-19*: por el momento no existe tratamiento específico para este virus.
- n. *Vacuna contra COVID-19*: Su función es entrenar y preparar a las defensas naturales del organismo —el sistema inmunológico— para detectar y combatir a los virus. Si el cuerpo se ve

posteriormente expuesto a estos gérmenes patógenos estará listo para destruirlos de inmediato, previniendo así la enfermedad. El 31 de diciembre de 2020, la OMS dio luz verde a la lista de vacunas para uso en emergencias.

- o. *Vías de contagio del COVID-19:* puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal el contacto y la inhalación de las gotas, gotículas y aerosoles respiratorios emitidos por un enfermo hasta las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible (contacto directo). Además, se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados (fómites) por las secreciones respiratorias del enfermo con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva del susceptible, luego de tocarse la cara (contagio indirecto), aunque por este mecanismo el contagio es poco frecuente (OMS).

Objetivo

Establecer las medidas para un entorno seguro y saludable que permita el desarrollo de actividades presenciales en los espacios universitarios.

Principios rectores del protocolo

La actualización, diseño e implementación del presente protocolo se basa en los principios rectores siguientes:

- a. Garantizar la salud, seguridad e integridad de la comunidad universitaria y sus familias.
- b. Respetar los derechos de las personas que estudian y trabajan en la universidad, así como sus obligaciones establecidas en la normativa institucional, para realizar las actividades en condiciones que aseguren su vida, salud y bienestar.
- c. Atender los principios de equidad e inclusión, con especial cuidado de los grupos vulnerables.
- d. Favorecer la participación y corresponsabilidad de los integrantes de la comunidad universitaria.
- e. Asegurar la continuidad de las actividades presenciales y el funcionamiento adecuado de las dependencias y planteles, desde un enfoque integrado que permita implementar acciones de protección y prevención de la salud, así como la promoción del bienestar de la comunidad universitaria.

- f. Flexibilidad en los procesos y actividades universitarias sustantivas y de gestión.
- g. Retomar las disposiciones de las autoridades federales y estatales relacionadas con el sector salud y la educación media superior y superior, así como las evidencias científicas en el tema.

Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente protocolo son de observancia obligatoria en las escuelas, facultades, institutos, centros y dependencias universitarias, incluyendo a:

- a. El personal directivo, mandos medios, de confianza, administrativos y de apoyo de planteles y dependencias universitarias, en todos los campus, niveles jerárquicos y funciones institucionales.
- b. El personal académico, tanto de tiempo completo como por horas.
- c. Estudiantes de los programas educativos de nivel medio superior, superior de pregrado (licenciatura) y posgrado (especialidad, maestría y doctorado).
- d. Los comités de salud de planteles, centros y dependencias de esta Casa de Estudios.
- e. Las personas externas interesadas en ingresar a las instalaciones universitarias, incluyendo:
 - Participantes de los programas de educación continua.
 - Aspirantes a los programas educativos que se ofrecen en la Universidad.
 - Personal externo que solicita trámites escolares o administrativos en cualquiera de las dependencias universitarias.
 - Los proveedores y prestadores de servicios externos, incluyendo:
 - Cafeterías y locales en las plazas universitarias.
 - Autoridades o visitantes externos ajenos a la institución.

El desconocimiento del presente protocolo no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento.

Disposiciones generales

Preparativos

En la etapa de preparativos para el regreso a las actividades presenciales, principalmente en el ámbito educativo, la Universidad de Colima centrará sus esfuerzos en:

1. Poner en operación los comités de salud en todos los planteles, centros y dependencias, como estrategia que facilite la participación y corresponsabilidad de la comunidad universitaria.
2. Implementar el programa de capacitación dirigida a los comités de salud y la comunidad universitaria en general, considerando temas de prevención y promoción de la salud y bienestar socioemocional, desarrollo de conductas de autocuidado y protección por capas.
3. Dar seguimiento al programa de saneamiento y adecuación de las instalaciones universitarias, incluyendo el diagnóstico de necesidades de mantenimiento de los espacios, así como del suministro de insumos de limpieza y desinfección.
4. Implementar un programa de seguimiento que permita evaluar las condiciones de salud y riesgo para el regreso y permanencia en actividades presenciales, a partir de estrategias con base tecnológica que apoyen la gestión de incidencias.
5. Fortalecer los filtros de seguridad sanitaria, así como el protocolo de identificación de casos sospechosos en las instalaciones universitarias, tanto en los momentos de ingreso, como durante las jornadas laborales y escolares.
6. Fortalecer la campaña de comunicación social orientada a la concientización de la comunidad universitaria en los temas de autocuidado de la salud, reducción de riesgos y corresponsabilidad para el regreso a las actividades escolares presenciales.
7. Fortalecer el programa de señalética referente a seguridad sanitaria y mitigación de riesgos por COVID-19 en los espacios universitarios.
8. Apoyar el Programa Nacional de Vacunación contra COVID-19, con estrategias que incluyan la participación de estudiantes voluntarios del área de la salud, préstamo de espacios universitarios como centros de vacunación, campañas de comunicación relacionadas con la aceptación de la vacunación, entre otras.
9. Actualizar las responsabilidades de la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, como la instancia colegiada encargada del diseño, operación y seguimiento de las acciones y

estrategias necesarias en materia de seguridad, salud y protección civil, así como del fomento de la cultura de prevención, seguridad y autocuidado de los estudiantes y trabajadores.

Reinicio y continuidad de las actividades

En el reinicio y continuidad de las actividades presenciales en los ámbitos de docencia, investigación, extensión, de gestión y apoyo, en la Universidad de Colima se deberá:

1. Asegurar la correcta implementación de la estrategia de protección por capas, la cual deberá incluir:
 - Paso por el filtro sanitario, al ingresar a cualquiera de las instalaciones universitarias.
 - Uso de cubrebocas (mascarilla) de manera permanente e independientemente del color y nivel de riesgo epidémico de cada localidad.
 - Para el uso de los espacios universitarios, a lo largo de toda la jornada escolar y laboral:
 - Optimizar el uso de los espacios abiertos, procurando una correcta señalización.
 - Aforos que garanticen el respeto de la distancia social (de seguridad), guardando, al menos, un espacio de 1.5 metros (a los cuatro lados) de las demás personas.
 - Ventilar de manera natural y permanente las instalaciones. En los casos que sea necesario y viable, apoyarse con ventilación mecánica (ventiladores) y/o filtros de aire aprobados por las instancias correspondientes.
 - Lavado o desinfección de manos, con frecuencia y a lo largo de toda la estancia en la Universidad, así como del material utilizado.
 - Toser y/o estornudar correctamente, cubriendo la nariz y la boca con la parte interna del codo o con un pañuelo. En caso de usar pañuelo desechable depositarlo posteriormente en un contenedor de basura con tapa.
 - Asegurar un tiempo de permanencia en actividades grupales con un máximo de una hora. Si es necesario más tiempo, establecer periodos de receso de entre 10 y 15 minutos para facilitar la ventilación del espacio.
2. Implementar las adecuaciones académicas, laborales y de apoyo, necesarias para garantizar la operatividad de la estrategia de protección por capas en todas las actividades e instancias universitarias.

3. Asegurar la operatividad de los comités de salud, como órganos de participación de la comunidad universitaria.
4. Implementar esquemas que permitan la flexibilización de las actividades universitarias, en los ámbitos académico y laboral, de modo que favorezcan un ambiente de respeto y sana convivencia.
5. Establecer esquemas de tolerancia cero a situaciones vinculadas con hechos de rechazo, violencia y discriminación a estudiantes y trabajadores que sean diagnosticados con COVID-19.
6. Fortalecer el procedimiento para identificación de casos sospechosos de COVID-19, incluyendo a estudiantes, trabajadores, proveedores y cualquier persona interesada en ingresar a las instalaciones universitarias. En la medida de lo posible se procurará hacer el rastreo de contactos, de modo que permita la oportuna toma de decisiones para evitar contagios.
7. Fomentar actividades de apoyo socioemocional para estudiantes y trabajadores, así como la operatividad del Programa de Salud Mental y Apoyo Psicosocial.
8. Fortalecer el programa de comunicación institucional sobre COVID-19, la evolución de la contingencia sanitaria y las conductas de autocuidado, permanente y dirigido a los diversos sectores de la comunidad universitaria.
9. Asegurar la dotación de insumos de limpieza y desinfección para los espacios universitarios, así como los requeridos en los filtros sanitarios, planteles, centros y dependencias para higiene de manos, entre otros.
10. Limitar las visitas no esenciales, tanto para las actividades escolares, como para el funcionamiento de las oficinas universitarias.
11. Cancelar actividades presenciales de grupos numerosos, como ceremonias, reuniones escolares y reuniones de padres y madres de familia, entre otras.
12. Cuando existan actividades relacionadas con las funciones sustantivas y de gestión que se consideren esenciales, podrán realizarse de manera presencial con un número reducido de participantes, preferentemente en espacios abiertos y respetando la estrategia de protección por capas señalada en el primer inciso del presente apartado, o bien realizarlas por medios alternativos.

13. Atender la normativa institucional en materia de seguridad sanitaria, así como las adecuaciones que se establezcan en atención a las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias y educativas correspondientes y los avances científicos en el tema.

Para el ingreso a las instalaciones universitarias

1. Para favorecer un entorno seguro y saludable, estudiantes, personal universitario y personas que soliciten ingresar a cualquiera de las instalaciones de la Universidad de Colima deberán pasar por un filtro sanitario en el que se procederá a realizar:
 - Toma de temperatura corporal.
 - Revisión de signos y síntomas de enfermedades respiratorias, como fiebre, tos, estornudos, dificultad para respirar, malestar general y cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son: dolor de cabeza, congestión nasal, conjuntivitis, dolor de garganta, diarrea, pérdida del gusto o el olfato y erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies (OMS).
 - Aplicación de gel desinfectante de manos a base de alcohol.
 - Verificación del uso adecuado del cubrebocas.

En todos los casos, para acceder al filtro el interesado deberá presentar identificación, colocarse en la zona de señalización, mantener su distancia y esperar su turno.

2. A las personas (estudiantes, trabajadores, visitantes o proveedores) que, al pasar por el filtro sanitario, se detecten con signos y síntomas de enfermedad respiratoria y/o temperatura corporal mayor a 37.2°C, se les solicitará:
 - Salir de la fila y pasar a un espacio separado.
 - Informarle que por sus condiciones de salud deberá atender el "Protocolo de un posible caso de COVID-19" (ver Anexo I).
 - Notificar al interesado el resultado derivado de la aplicación del protocolo antes mencionado.
3. En caso de que el interesado no autorice la aplicación del "Protocolo de identificación de un posible caso de COVID-19", o no acepte el resultado, se le deberá informar de manera respetuosa que no es posible autorizar el ingreso a las instalaciones universitarias, en atención a la normativa institucional vigente.

Si el interesado insiste, el caso deberá derivarse para su atención al delegado o delegada del campus correspondiente o al responsable de seguridad de la delegación.

Para la continuidad de las actividades presenciales

La continuidad y permanencia de las actividades presenciales en las Universidad de Colima estará sujeta a:

Nivel de riesgo epidémico

De acuerdo con la actualización del *Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19*² y el Acuerdo 23/08/2021 de la SEP, en los que se establece a la educación como actividad esencial y, por tanto, pudiese realizarse en todos los niveles del semáforo, la Universidad de Colima determina:

1. Cuando el nivel de riesgo epidémico establecido por las autoridades estatales sea considerado como máximo (rojo), dadas las restricciones para la movilidad y la operación de diversas actividades económicas y sociales, así como los avances en la vacunación contra COVID-19, las actividades presenciales en la Universidad de Colima se suspenderán y se implementará la modalidad de guardias, trabajo en casa y educación a distancia con mediación tecnológica.
2. En el resto de los niveles de riesgo epidémico establecido en la entidad, las actividades presenciales podrán continuar, siempre y cuando:
 - Se cumpla con los criterios de la protección por capas, consignados en el presente protocolo.
 - No existan casos confirmados o sospechosos de COVID-19 en el plantel, centro o dependencia, que impliquen el cierre de actividades.
 - Se prevean las restricciones en la movilidad establecidas por la autoridad:
 - Verde, sin restricciones.
 - Amarillo, disminución ligera de la movilidad.
 - Naranja, reducción de movilidad comunitaria.
 - Se consideren las restricciones en las operaciones de actividades económicas y sociales establecidas por la autoridad sanitaria estatal:

² Emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno de México el pasado 18 de agosto de 2021 y retomado como base por la Secretaría de Educación Pública en su Acuerdo 23/08/2021.

- Verde, operación habitual, sin restricciones en el aforo, salvo las derivadas de la distancia de seguridad.
 - Amarilla, aforo al 75%.
 - Naranja, aforo al 50%.
3. Los ajustes relacionados con los cambios de semáforo epidemiológico deberán realizarse considerando:
 - A un nivel de riesgo epidémico menor: 15 días para implementar las adecuaciones.
 - A niveles de riesgo epidémico alto (naranja) a máximo (rojo): los ajustes relacionados con el aforo y movilidad de la comunidad universitaria deberán realizarse a más tardar una semana después de establecido el nivel de riesgo por las autoridades competentes.
 4. Los cambios en la dinámica de las actividades universitarias presenciales deberán ser comunicados de manera transparente y oportuna a la comunidad universitaria y, en la medida de lo posible, a los padres de familia de estudiantes de media superior.

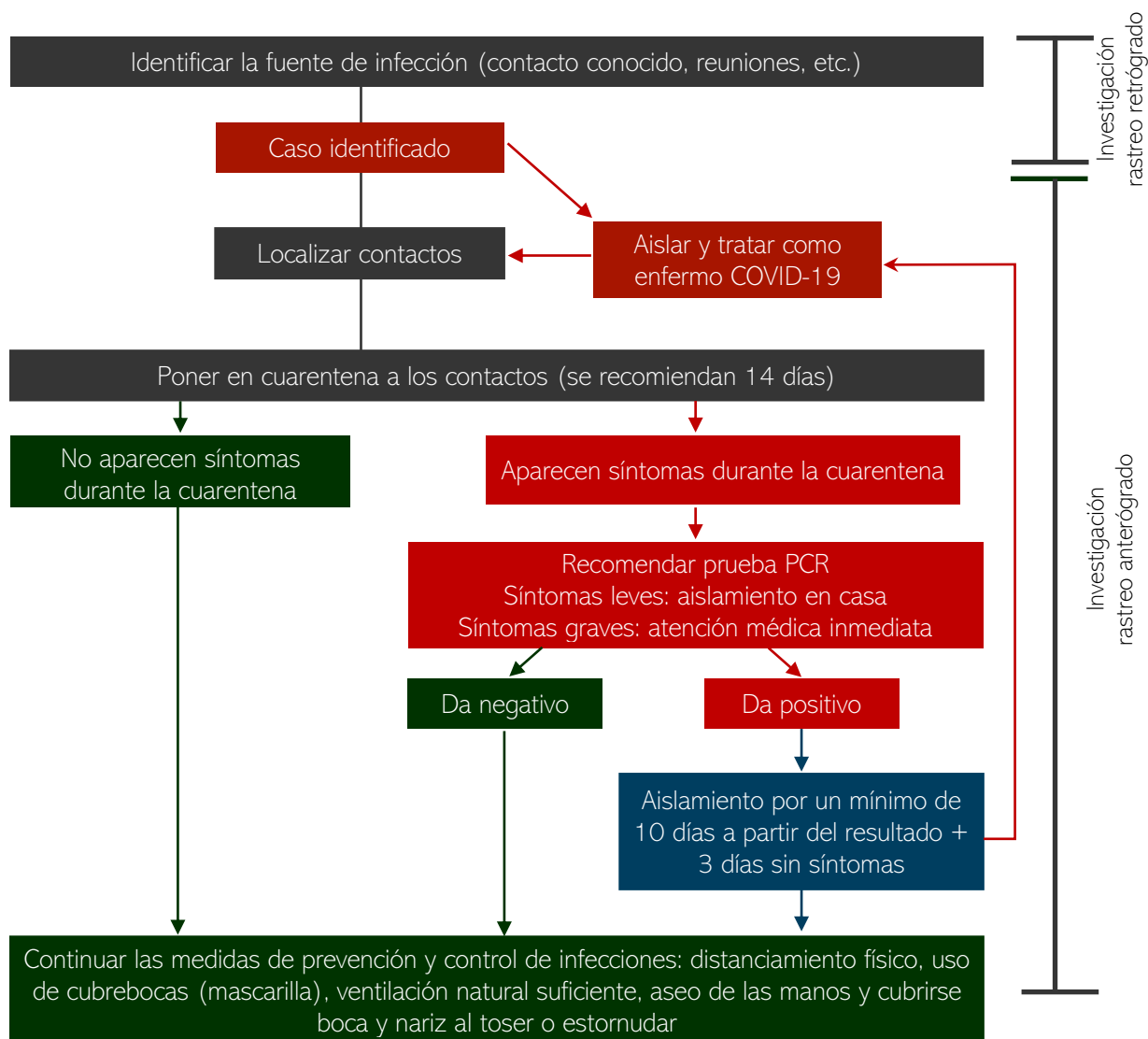
Presencia o sospecha de casos de COVID-19

1. El retorno a las actividades presenciales implicará mantener un esquema institucional que permita la identificación de casos entre estudiantes y personal universitario, el rastreo de contactos, el aislamiento y el fomento a la atención médica de los casos detectados, considerando:
 - Caso sospechoso o confirmado identificado en casa y previo a su asistencia a las actividades escolares y/o laborales.
 - Caso sospechoso al ingreso a las instalaciones universitarias, durante el paso por el filtro sanitario (ver Protocolo de identificación de un posible caso de COVID-19, inciso a, Anexo I, del presente documento).
 - Caso sospechoso detectado durante la jornada escolar o laboral (ver Protocolo de identificación de un posible caso de COVID-19, inciso b, Anexo I del presente documento).
2. En los tres casos relacionados en el inciso anterior, el Comité de Salud deberá implementar la cadena de eventos para el rastreo, seguimiento y atención de contactos de casos COVID-19, propuesto por la OMS (ver figura 1).

3. Se recomienda seleccionar un pequeño equipo de rastreadores de contactos que sean parte del Comité de Salud, preferentemente con esquema completo de vacunación contra COVID-19, cuidando que tengan un nivel apropiado de conocimientos, hayan sido capacitados en el tema, buenas aptitudes de comunicación y conozcan las estrategias de protección sanitaria.
4. El reporte de las actividades del equipo de rastreo de contactos deberá formar parte del elaborado por el Comité de Salud respectivo.

Figura 1

Cadena de eventos para el rastreo, seguimiento y atención de contactos de casos COVID-19 probables y confirmados



Fuente: OMS (febrero de 2021)

Vigilancia y evaluación

1. La Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria es la instancia responsable de la aplicación y seguimiento del protocolo, con la colaboración permanente de las siguientes instancias:
 - El Comité de Salud, como órgano de participación en el ámbito de la salud, seguridad y bienestar de los universitarios.
 - Centro Universitario de Desarrollo de la Familia Universitaria, como instancia de coordinación y capacitación en los temas de salud y bienestar.
 - Dirección General de Recursos Humanos, en asuntos relacionados con aspectos de carácter laboral, y la de Administración Escolar, para los rubros de control escolar.
 - Las coordinaciones generales de Docencia, Investigación Científica y Extensión, en el ámbito de las funciones sustantivas de la institución.
 - Delegaciones y la jefatura de seguridad, para asuntos relacionados con los filtros sanitarios y, en general, el acceso y permanencia en las instalaciones universitarias.
2. La Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria podrá proponer reformas, adiciones o modificaciones, cuando se compruebe la no adecuación del protocolo a la realidad institucional, o cuando la evolución de la contingencia sanitaria por COVID-19 lo requiera.
3. Las observaciones, quejas y sugerencias relacionadas con el presente protocolo, deberán ser canalizadas a la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria, a través de la Secretaría General de la Universidad de Colima.

El presente *Protocolo de Seguridad Sanitaria, versión 2.0*, y los anexos que lo conforman, abrogan la versión emitida en junio del 2020 y se emiten en términos de lo dispuesto en los *Lineamientos generales para el regreso responsable a las actividades presenciales en la Universidad de Colima*, por lo que, para conocimiento y debida observancia de la comunidad universitaria, deberá ser publicado en la *Gaceta Rectoría*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

La actualización del Protocolo de Seguridad Sanitaria, en su versión 2.0, fue aprobada en sesión de la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria el día 28 de septiembre de 2021.

Su vigencia se extenderá durante la contingencia sanitaria COVID-19 y podrá ser abrogada mediante la declaratoria que al efecto emita la Rectoría.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado homónimo, a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Atentamente

Estudia · Lucha · Trabaja

Colima, Colima, México, septiembre de 2021

Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño

Rector de la Universidad de Colima

Presidente de la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria

Anexo I

Protocolo de identificación de un posible caso de COVID-19

Comunidad universitaria³

a. En el filtro sanitario para el ingreso a las instalaciones universitarias

Cuando:

- a. Al tomar la temperatura corporal se registre un valor igual o superior a 37.2 °C.
- b. El o la trabajadora muestre signos compatibles con una infección por COVID-19, tales como: tos, catarro, ojos rojos, cansancio, dificultad para respirar.

El personal responsable del filtro deberá:

1. Solicitar el llenado del cuestionario de "Autodiagnóstico COVID-19", disponible en <https://covid19.ucol.mx>
2. Si el resultado del autodiagnóstico lo identifica como "caso sospechoso", se solicitará al trabajador que se retire a su casa a aislamiento preventivo y, a la brevedad posible, acuda a atención médica para su valoración.
3. Si el resultado fuese negativo, se permitirá el pase al trabajador o trabajadora, informándole que es preferible que se retire y acuda a atención médica para su valoración.
4. En ambas situaciones, el responsable del filtro sanitario deberá reportar el caso a su superior inmediato incluyendo:
 - Nombre y número de trabajador
 - Dependencia de adscripción
 - Fecha y hora del pase por el filtro sanitario.
5. El reporte de casos sospechosos identificados en el filtro sanitario deberá hacerse de inmediato a la dependencia de adscripción del trabajador en cuestión.

³ Los signos o síntomas de COVID-19 más comunes son: fiebre, tos, dolor de cabeza, dificultad respiratoria, dolor o ardor de garganta, escurrimiento nasal, ojos rojos, dolor muscular, dolor de articulaciones, pérdida del olfato y/o del gusto, diarrea, entre otros.

b. Durante la jornada laboral

Cuando el o la trabajadora manifieste signos o síntomas compatibles con COVID-19 o una infección respiratoria deberá:

1. Informar al jefe inmediato superior o algún integrante del Comité de Salud que se encuentre en la dependencia sobre su malestar físico y posible enfermedad.
2. Atender las instrucciones del jefe inmediato o el integrante del Comité de Salud, para determinar su situación.
3. De acuerdo con los resultados de las primeras indagatorias con respecto a su salud, acudir a valoración médica e informar el diagnóstico a su jefe inmediato.
4. Si se confirma el diagnóstico COVID o de cualquier otra enfermedad, el o la trabajadora deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la DGRH.

El o la titular, jefe inmediato o integrante del comité de salud, deberá:

1. En caso de contar con instrumental adecuado, tomar la temperatura corporal y, de ser posible, el nivel de oxigenación.
2. Solicitar al trabajador o trabajadora el llenado del cuestionario de "Autodiagnóstico COVID-19", disponible en <https://covid19.ucol.mx>.
3. Si el resultado del autodiagnóstico lo identifica como "caso sospechoso", se solicitará que el trabajador se retire a su casa a aislamiento preventivo y, a la brevedad posible, acuda a atención médica para su valoración.
4. Si el resultado fuese negativo, se permitirá que el trabajador o trabajadora, decida si se retira para acudir a atención médica para su valoración.
5. En ambas situaciones, el o la trabajadora deberán informar a su jefe inmediato del diagnóstico médico, a la brevedad posible.

El o la titular deberá:

1. Reportar el caso, mediante el formato de Gestión de Incidencias COVID-19 de la UCOL, en el plazo temporal establecido en dicho procedimiento.
2. En caso de que el diagnóstico médico del trabajador confirme infección por COVID-19, de inmediato se solicitará que los y las compañeras que estuvieron en contacto directo con el o ella, se retiren a su casa, se mantengan en aislamiento preventivo y acudan a atención médica

en caso de presentar signos o síntomas compatibles con enfermedad respiratoria. Idealmente, se deberían realizar la prueba PCR.

3. El periodo mínimo de aislamiento preventivo para el personal que estuvo en contacto directo con el trabajador con diagnóstico confirmado de COVID-19, deberá ser de 14 días, en atención a las recomendaciones sanitarias y el tiempo de incubación del virus SARS-CoV2. El lapso podrá ser menor a 14 días, siempre y cuando se cuente con un resultado negativo confirmado mediante la prueba PCR.

Anexo II

Marco normativo y de referencia

Las disposiciones normativas y recomendaciones internacionales, nacionales, estatales e institucionales en las que se fundamenta el presente protocolo son:

Internacional

- Mensajes y acciones importantes para la prevención y control del COVID-19 en las escuelas (UNICEF, OMS)
- Componentes para una respuesta integral del sector educativo de América Latina frente al COVID-19 (UNESCO)
- COVID-19 y educación superior: de los efectos inmediatos al día después (UNESCO – IESALC)
- Estrategias de reapertura de escuelas durante COVID-19 (BID)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Gobierno de México)
- Ley General de Salud (Gobierno de México)
- Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias (Gobierno de México)
- Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral (Gobierno de México)
- Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19 (Gobierno de México)
- Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados (Gobierno de México)
- Lineamientos de acción COVID-19, instituciones públicas de educación superior (Subsecretaría de Educación Superior)
- Lineamiento para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19. Secretaría de Salud del Gobierno de México. 18 de agosto de 2021

- Acuerdo No. 23/08/21. Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, que establece las disposiciones para el ciclo escolar 2021-2022 y reapertura de las actividades del servicio público educativo de forma presencial, responsable y ordenada
- Sugerencias para mantener los servicios educativos curriculares durante la etapa de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 (ANUIES)
- Hacia la construcción colectiva de la nueva normalidad en la educación superior (ANUIES)

Estatal

- Acuerdo por el que se establece el plan de reapertura gradual de actividades sociales, educativas y económicas para el estado de Colima tras la emergencia generada por el virus SARS-Cov-2 (Gobierno del Estado de Colima)

Institucional

- Ley Orgánica de la Universidad de Colima
- Contrato Colectivo de Trabajo
- Reglamento Interior de Trabajo
- Reglamento Escolar de la Universidad de Colima
- Acuerdo No. 1 de 2018, por el que se crea la Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria
- Acuerdo 37 de 2014, por el que se crea el Centro para el Desarrollo de la Familia Universitaria
- Acuerdo No. 01 de 2020, que aprueba el “Programa de Continuidad Académica. Líneas de acción institucionales”, emitido ante la contingencia sanitaria COVID-19
- Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Universidad de Colima. 2020
- Lineamientos generales para el regreso responsable a las actividades presenciales en la Universidad de Colima. 2021

Glosario de siglas y acrónimos

| | |
|-----------------------|---|
| ANUIES | Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior |
| BBC | Corporación de Radiodifusión Británica |
| BID | Banco Internacional de Desarrollo |
| CDC | Centro de Enfermedades Contagiosas |
| CEDEFU | Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria |
| COVID-19, SARS y MERS | Síndromes respiratorios agudos |
| IESALC | Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| SEP | Secretaría de Educación Pública. Gobierno de México |
| SS | Secretaría de Salud. Gobierno de México |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| UNICEF | Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia |

Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Universidad de Colima 2.0, fue editado en la Dirección General de Publicaciones de la Universidad de Colima, avenida Universidad 333, Colima, Colima, México, www.ucol.mx. La edición digital se terminó en septiembre de 2021. En la composición tipográfica se utilizó la familia Abadi. Gestión Administrativa: Inés Sandoval Venegas. Diseño de portada: José Guillermo Campanur Galván. Cuidado de la edición: Glenda Herrera.

PERTINENCIA 
 **QUE TRANSFORMA**

